

RAD: 110013103004201800023

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que el curador ad litem de las Personas Indeterminadas contesto la demanda en tiempo sin formular excepciones de ninguna naturaleza.

Que se cumplió con la inclusión en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Ejecutoriada la presente providencia regrese el presente proceso al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

